



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 541/2011
á, 10 de octubre de 2011

VISTOS:

El Oficio de "Secretaría General OF. N° 1523/2011 de 14 de septiembre del 2011", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 15 de septiembre del 2011, por el que en cumplimiento al Artículo 12 Numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el **CONTRATO O.M.D.H. N° 44/2011 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TEMPORIZADORES PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL USO DE ENERGIA ELECTRICA EN MODULOS Y UNIDADES EDUCATIVAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"**.

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, CUCE: 11-1701-00-260680-1-1, referente a la **"PROVISION E INSTALACION DE TEMPORIZADORES PARA LA OPTIMIZACION DEL USO DE ENERGIA ELECTRICA EN MODULOS Y UNIDADES EDUCATIVAS MUNICIPALES"**, siendo la unidad solicitante la Dirección Municipal de Educación.

Que, como resultado del proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, el RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION (RPA), mediante RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN N° 196/2011, de fecha 25 de agosto de 2011, adjudico la **"PROVISION E INSTALACION DE TEMPORIZADORES PARA LA OPTIMIZACION DEL USO DE ENERGIA ELECTRICA EN MODULOS Y UNIDADES EDUCATIVAS MUNICIPALES"**, a la Empresa **"HILLER ELECTRIC S.A."** representada legalmente por el Sr. Lino Azurduy Montaña.

Que, como producto del Proceso de Contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato OMDH N° 44/2011, por el monto total de: Bs. 576.614,00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados mediante pagos contra entregas parciales, con un plazo de 120 (Ciento Veinte) días calendarios, a partir de la orden de proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal y debe ser firmado por los señores: Lino Azurduy Montaña y Katherine Kempff Ibarra en representación legal de la Empresa **"HILLER ELECTRIC S.A."**, Dra. Ana María Encina Landivar, Oficial Mayor de Desarrollo Humano y el Ing. Percy Fernandez Añez en su calidad de Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos N° 201100110, Preventivo N° 00759 de 19/07/2011, Fuente 41 (Transferencias T.G.N.), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación), Prog. 21, Proy. 0000, Act. 002, Obj. Gasto 397 (Útiles y Materiales Eléctricos) por el importe de Bs. 577.289,20 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 20/100).

Que, el Contrato OMDH N° 44/2011, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente Proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.



Que, por mandato de lo establecido en el Inc. b) del Artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de octubre del 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO.- Se APRUEBA el CONTRATO OMDH N° 44/2011, por el monto total de Bs. 576.614,00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados conforme a las especificaciones establecidas en el Documento Base de Contratación y el Contrato, con un plazo de 120 días calendario, computable a partir de la emisión de la Orden de Proceder, para la “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TEMPORIZADORES PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL USO DE ENERGIA ELECTRICA EN MODULOS Y UNIDADES EDUCATIVAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA” a suscribirse entre los señores: Ing. Percy Fernández Añez en su calidad de H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Dra. Ana María Encina Landivar, Oficial Mayor de Desarrollo Humano y los Sres. Lino Azurduy Montaña y Katherine Kempff Ibarra, como representantes legales de la Empresa adjudicada “HILLER ELECTRIC S.A.”

ARTICULO SEGUNDO.- El Ejecutivo Municipal debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley SAFCO N° 1178.

ARTICULO TERCERO.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA